



Este documento ha sido asentado en el libro de:
2019 - LIBRO ÚNICO
Por SECRETARIO TÉCNICO, con:
Número: 7293/2020 Fecha: 22-10-2020
Fedatario: Ernesto Julio Padrón Herrera Firma



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
SAN CRISTÓBAL DE  
LA LAGUNA

PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

# DECRETO

## Área de Hacienda y Servicios Económicos

### Servicio de Presupuestos

En relación con el expediente nº 2020047645 relativo a la **Modificación Presupuestaria nº 50/2020** modalidad **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO** que por importe de **CIENTO CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS (104.235,00 €)**, ha sido incoado por orden de la Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda, Asuntos Económicos, conforme establece la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto, resulta que:

1) Consta en el expediente propuesta del Concejal Teniente de Alcalde de Servicios Municipales y Presidencia e informe del Área de Presidencia y Planificación, Servicio de Recursos Humanos de modificación presupuestaria de Transferencia de Crédito por importe total de 104.235,00 €, dada la insuficiencia de crédito para la tramitación de expedientes de acción social (premio de jubilación y póliza de seguro por incapacidad).

2) La Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 actualmente vigente, establece en su artículo 18 Bases y Coordinación de la planificación general de la actividad económica en materia de gastos de personal al servicio del sector público, en su apartado 4 relativo a la masa salarial del personal laboral, que los gastos en acción social en términos globales, no podrán experimentar ningún incremento en 2018 respecto a los del año 2017, informando al respecto el Área de Presidencia y Planificación, Servicio de Recursos Humanos lo siguiente:

*"...Cuarto.- Respecto de que "los gastos de Acción Social, en términos globales, no podrán experimentar ningún incremento en 2017 respecto a los del año 2016", la mención de 2017 a 2016 debe entenderse hecha al año 2020 respecto del año 2019, y se considera, que el gasto ejecutado con regularidad en materia de Acción Social se corresponde con el efectivamente realizado en el ejercicio presupuestario 2019, de conformidad al siguiente detalle:*

Ejercicio 2019:

Aplicación Presupuestaria	Concepto	Créditos Iniciales	Créditos Definitivos	Obligaciones
121 22100 16008	Asist. Médico Farmac.	325.400,00	391.150,52	560.666,15
121 22100 16204	Otras Prest. Acc. Social	798.566,71	1.643.924,04	1.087.962,71
121 22100 16209	Otros Gastos Sociales	57.001,00	231.352,42	231.277,39
		<u>1.180.967,71</u>	<u>2.266.426,98</u>	<u>1.879.906,25</u>



Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :22/10/2020 08:55:31

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 73BB0F1E11CE34A8C571AF07A55579A429005C42 en la siguiente dirección <https://sede.aytolaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de  
Documento Electrónico  
2020047645

Firmantes:

Luis Yeray Gutiérrez Pérez

ALCALDE PRESIDENTE 22-10-202008:31:52

/.../ atendiendo a la falta de regularidad en la dotación de los créditos iniciales para el corriente año, y a fin de que la comparación lo sea en términos homogéneos, se considera que dicha comparación debe realizarse entre las obligaciones reconocidas en el año 2019 y las que se proyectan realizar entre las obligaciones reconocidas en el año 2019 y las que se proyectan realizar durante el corriente año, teniendo en cuenta los créditos de la Modificación Presupuestaria que se tramita, por importe total de CIENTO CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS (104.235,00 €), en lo que respecta a Acción Social, conforme al siguiente detalle:

Aplicación Presupuestaria	Concepto	Créditos Iniciales 2020	Créditos Definitivos 2020	Obligaciones reconocidas
121 22100 16008	Asist. Médico Farmac.	325.400,00	355.400,00	176.185,32
121 22100 16204	Otras Prest. Acc. Social	798.566,71	937.702,93	978.963,70
121 22100 16209	Otros Gastos Sociales	57.001,00	57.001,00	116.234,28
	<u>Total.....</u>	<u>1.180.967,71</u>	<u>1.350.103,93</u>	<u>1.271.383,30</u>
			<u>Modif. Presup.,</u>	<u>104.235,00</u>
		<u>Total.....</u>		<u>1.375.618,30</u>

De la comparación expuesta, se pone de manifiesto que el gasto en Acción Social, que se pretende ejecutar mediante la presente Modificación Presupuestaria, por importe total de CIENTO CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS (104.235,00 €), no incrementa al ejecutado en 2019, ascendente a 1.879.906,25 €, sino que experimenta un decremento superior al 26%.

Asimismo, y con referencia a que en términos de homogeneidad para los dos periodos objeto de comparación, debe hacerse considerando si se cumplen los límites de igualdad de número de efectivos con derecho a la Acción Social, efectuando el ajuste por proporcionalidad ante variación de efectivos, se pone de manifiesto que, efectuada la correspondiente comprobación, referida al mes de octubre, el total de empleados se ha reducido en términos reales en número de 49, lo que supone una reducción superior al 6%:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Créditos Definitivos	Obligaciones	Nº Efectivos Enero/Octubre
2019	121 22100 16008	391.150,52	560.666,15	798
2019	121 22100 16204	1.643.924,04	1.087.962,71	798
2019	121 22100 16209	231.352,42	231.277,39	798
		<u>2.266.426,98</u>	<u>1.879.906,25</u>	

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Créditos Definitivos	Obligaciones	Nº Efectivos Enero/Octubre
2019	121 22100 16008	355.400,00	176.185,32	749
2019	121 22100 16204	937.702,93	978.963,70	749
2019	121 22100 16209	57.001,00	116.234,28	749
		<u>1.350.103,93</u>	<u>1.271.383,30</u>	
		<u>Modif. Presup.</u>	<u>104.235,00</u>	
			<u>1.375.618,30</u>	



Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :22/10/2020 08:55:31

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 73BB0F1E11CE34A8C571AF07A55579A429005C42 en la siguiente dirección <https://sede.aytolaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2020047645

Firmantes:

Luis Yeray Gutiérrez Pérez

ALCALDE PRESIDENTE 22-10-202008:31:52

*De lo expuesto, se deduce, que los créditos definitivos no superan las obligaciones reconocidas ni en el ejercicio 2019 ni en lo que va del presente ejercicio 2020 y que, dada la reducción operada en el número de empleados, analizada en términos homogéneos, tampoco se incumplen los límites....”.*

3) La modificación presupuestaria propuesta se financia con economías que se han producido durante el año, en plazas vacantes y dotadas relacionadas en el informe del Área de Presidencia y Planificación, Servicio de Recursos Humanos de fecha 2 de octubre de 2020, que consta en el expediente.

4) La Transferencia de Crédito propuesta afecta a aplicaciones presupuestarias del capítulo 1 por lo tanto, corresponde al Alcalde, conforme establece el nº 3 de la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto, en relación con el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la aprobación del expediente de Modificación Presupuestaria. Dicha resolución será ejecutiva, sin precisar de los requisitos de información, reclamaciones y publicidad, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

5) En la Transferencia de Crédito propuesta se han observado las limitaciones impuestas por el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobada por RDL 2/2004, de 5 de marzo, el y el artículo 41 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

6) Consta en el expediente certificado de existencia de crédito, documento contable RC con nº de documento 12020000054516 por importe de 104.235,00 €, validado por el Órgano de Gestión Económico-Financiera.

7) El expediente ha sido informado favorablemente por la Intervención Municipal con fecha 19 de octubre de 2020.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo informado por el Área de Hacienda y Servicios Económicos, Servicio de Presupuestos, lo dispuesto en el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril y en la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 7 del Reglamento Orgánico Municipal, **RESUELVO:**

**Único.-** Aprobar el expediente de **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 50/2020** en la modalidad de **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO**, por importe **CIENTO CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS (104.235,00 €)**, conforme al siguiente detalle:

#### **TRANSFERENCIA NEGATIVA**

<b>Aplicación Presupuestaria</b>			<b>Denominación</b>	<b>Importe €</b>
112	93201	12001	Gestión e Inspección Tributaria-Gestión de Ingresos-Sueldos Grupo A2	1.020,28
130	33000	12000	Cultura-Administración General de Cultura-Sueldos Grupo A1	4.719,84
130	33000	12004	Cultura-Administración General de Cultura-Sueldos Grupo C2	3.825,42
130	33000	12101	Cultura-Administración General de Cultura-Complemento	11.083,81

	<b>Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna</b> Fecha :22/10/2020 08:55:31 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 73BB0F1E11CE34A8C571AF07A55579A429005C42 en la siguiente dirección <a href="https://sede.aytolaguna.es/">https://sede.aytolaguna.es/</a> de la Sede Electrónica de la Entidad.	Copia Auténtica de Documento Electrónico 2020047645
<b>Firmantes:</b> Luis Yeray Gutiérrez Pérez ALCALDE PRESIDENTE 22-10-202008:31:52		

